



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN COMUNAL N.º 8.207.318/COMUNA7/20

Buenos Aires, 3 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 6.281, el Decreto N° 27/AJG/2020, y el Expediente Electrónico N° 2020-07929592- GCABA-COMUNA7, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 6.281 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2020;
Que mediante el Decreto N° 27/AJG/2020 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2020,
Que existe la necesidad de realizar adecuaciones presupuestarias en el Programas N° 7 "Gestión de la Comuna 7";
Que tales adecuaciones no modifican metas físicas y se fundamentan en la necesidad de realizar los pagos al servicio por el alquiler de un equipo fotocopador;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 496/GCBA/2017,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 7 RESUELVE

Artículo 1°.Compénsense los créditos del Programa N° 7 "Gestión de la Comuna 7", conforme al anexo IF- 2020-8155245-GCABA-COMUNA7 que se adjunta y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Comuníquese a la Oficina de Gestión Sectorial de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, pase a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. **Bouzas**